

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2025 "AMPLIACION DE BODEGA DEL AISP" ID N°: 467.967.

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 15/2024, que en su parte pertinente menciona: "A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, en la certeza de que todo el proceso se ha ajustado a la normativa vigente.

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite el presente documento en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente.

Abg. Jorge Paiva

Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC





REF: ID 467.967 — LPN N° 60/2025 “AMPLIACIÓN DE BODEGA DEL AISP”

AISP, 28 de noviembre de 2025

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

En referencia a la adjudicación del llamado LPN N° 60/2025 “AMPLIACIÓN DE BODEGA DEL AISP” correspondiente al ID. 467.967, recaída en la oferta de la firma DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, con RUC: 1398623-6, y en estricto cumplimiento de las reglamentaciones emanadas de la DNCA, esta Subdirección solicita dar celeridad a la formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido por la normativa para la formulación de la protesta.

Al respecto, se declara que el cumplimiento de los plazos establecidos en las normativas vigentes para la suscripción del contrato, en relación al plazo de interposición de protestas, podría generar un perjuicio a esta Convocante, por cuanto la ampliación de la bodega del AISP busca satisfacer la necesidad de mayor capacidad de almacenamiento, mejorar la eficiencia operativa, prepararse para el crecimiento futuro, aumentar la seguridad y, potencialmente, cumplir con requisitos normativos.

En tal sentido, se aclara que, con la suscripción del contrato en la forma planteada, se estaría permitiendo al Aeropuerto Silvio Pettirossi continuar con el objetivo de mejorar sus operaciones y asegurar su capacidad para responder a las demandas presentes y futuras, dando cumplimiento a los estándares normativos internacionales, optimizar de los procesos logísticos y dar mejor seguridad y control.

La presente solicitud se hace en estricto conocimiento de que, de plantearse una impugnación, ello implicaría la suspensión de la ejecución del contrato en el estado en que se encontrase, y conociendo la responsabilidad que pudiere generar la suscripción del contrato antes del vencimiento del plazo para impugnar.

Atentamente,



ARQ. BEATRIZ GIUZIO
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

MISION

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISION

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES

Integridad | Compromiso | Transparencia | Trabajo en Equipo | Respeto | Eficiencia

INFORMACION AREA GENERADORA DEL DOCUMENTO